



LAGUNA BLANCA, 08 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 624_/ . - (SECCION "D")

VISTOS:

El Convenio de Colaboración Mutua entre la Ilustre Municipalidad de Porvenir, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y la Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo "ADELFA" firmado con fecha 03 de agosto de 2023.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Colaboración Mutua suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Porvenir representada por legalmente por su alcaldesa (s) doña **VALENTINA MILLAN ARANEDA**, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca representada por su alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ** y la Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo "ADELFA" representada por legalmente por su alcaldesa doña **IVAN ALEJANDRO CARDENAS BORQUEZ**, según el siguiente detalle:



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL FUEGUINA DE AUTOMOVILISMO "ADELFA"

En Porvenir, a 03 de Agosto del año 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil trescientos guion siete; representada legalmente por su Alcaldesa (s), doña **VALENTINA MILLÁN ARANEDA**, chilena, de profesión Administradora Pública; cédula nacional de identidad N° 15.579.722-3, ambos domiciliados en calle PADRE MARIO ZAVATTARO N° 434, comuna de Porvenir; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario 69.251.200-6, representada legalmente por su Alcalde, don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.441.814-3, ambos domiciliados en Villa Tehuelches, Km 100 ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca y por la otra **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUEGUINA DE AUTOMOVILISMO "ADELFA"**, RUT N° 65.284.890-7, representado legalmente por su Presidente, don **IVAN ALEJANDRO CÁRDENAS BORQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.754.297-K, ambos con domicilio en calle Muñoz Gamero 399 de la comuna de Porvenir, se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración, que pasará a regirse por las cláusulas que pasan a indicarse.

PRIMERO: La Municipalidad de Porvenir es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que, entre otros fines, según dispone el art 4° de la Ley N°18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene: a) El turismo, el deporte y la recreación; en tanto que, la letra l) agrega el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

La Municipalidad de Laguna Blanca, corresponde igualmente a una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que, por disposición expresa del art. 5° de la Ley N°18.695 se encuentra facultada para suscribir Convenios con otros órganos de la Administración del Estado, como lo es, la Municipalidad de Porvenir.

Por su parte, ADELFA, corresponde a una organización deportiva constituida en conformidad a la Ley N° 19.172, registrada bajo el N° Registro 1200115-0 de fecha 24.11.2003 del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, y que, entre sus actividades, se encuentra la organización del Gran Premio de la Hermandad, la que, se constituye como una actividad no solo deportiva, sino que recreativa y turística, concentrando el interés no solo de la comunidad local, sino también regional, nacional e internacional.

SEGUNDO: ADELFA ha manifestado la necesidad de contar con un vehículo tipo ambulancia para el mejor desarrollo, en condiciones de seguridad, del evento deportivo denominado "Gran Premio de la Hermandad" a desarrollarse entre la comuna de Porvenir y la ciudad argentina de Río Grande, esto entre los días Viernes 18 al Domingo 20 de agosto del año en curso.

TERCERO: La Municipalidad de Laguna Blanca, declara ser propietaria de un vehículo tipo ambulancia, marca Mercedes Benz, año 2019, PPU KHKW95, la que, en virtud del presente Convenio, y con el objeto de permitir el desarrollo seguro de la actividad a desarrollarse en la





comuna de Porvenir, pone a disposición de la misma, encargándose por sus propios medios y personal del traslado, conducción y operación.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y se entenderá vigente hasta el Domingo 20 de Agosto de 2023.

QUINTO: Las partes reconocen que, en el evento de producirse una discrepancia respecto a la interpretación que se dé a una o más de las cláusulas o instituciones contempladas en este convenio, se buscará una solución colaborativa entre las partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales, los comparecientes fijan domicilio convencional en la ciudad de Porvenir, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.

La personería de doña **VALENTINA MILLÁN ARANEDA** para representar como Alcaldesa (s) a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**, encuentra su fuente legal en el Decreto Alcaldicio N° 0652 de fecha 24 de Mayo de 2023.

Se deja expresa constancia de que, el Alcalde, Sr. José Gabriel Parada Aguilar, se abstiene de suscribir el presente convenio por haber detentado la calidad de Presidente de ADELFA, con anterioridad a la asunción en calidad de Alcalde.

La personería de don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, para actuar como Alcalde a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, consta en el Acta Complementaria de proclamación de fecha 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La personería de don **IVAN ALEJANDRO CARDENAS BORQUEZ**, para representar como Presidente a ADELFA, consta en Certificado de Vigencia y Directorio del N° DE REGISTRO: 1200115-0, del Instituto Nacional del Deporte/Dirección Regional de la XII de Magallanes y Antártica Chilena.

Se extiende el presente documento en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD PORVENIR


ADELFA
PRESIDENTE DIRECTOR
ASOC. DEPORTIVA LOCAL FUEGUINA
AUTOMOVILISMO ADELFA


ALCALDE
MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y este se mantendrá vigente hasta el día domingo 20 de agosto de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ELLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FI OG / RAVB / mlp

Distribución:

- Interesado
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- SECPLAN
- DAF

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUEGUINA DE AUTOMOVILISMO "ADELFA"

En Porvenir, a 03 de Agosto del año 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil trecientos guion siete, representada legalmente por su Alcaldesa (s), doña **VALENTINA MILLÁN ARANEDA**, chilena, de profesión Administradora Pública, cédula nacional de identidad N° 15.579.722-3, ambos domiciliados en calle PADRE MARIO ZAVATTARO N° 434, comuna de Porvenir; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario 69.251.200-6, representada legalmente por su Alcalde, don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.441.814-3, ambos domiciliados en Villa Tehuelches, Km 100 ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca y por la otra **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUEGUINA DE AUTOMOVILISMO "ADELFA"**, RUT N° 65.284.890-7, representado legalmente por su Presidente, don **IVAN ALEJANDRO CÁRDENAS BORQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.754.297-K, ambos con domicilio en calle Muñoz Gamero 399 de la comuna de Porvenir, se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración, que pasará a regirse por las cláusulas que pasan a indicarse.

PRIMERO: La Municipalidad de Porvenir es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que, entre otros fines, según dispone el art 4° de la Ley N°18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene: e) El turismo, el deporte y la recreación; en tanto que, la letra l) agrega el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

La Municipalidad de Laguna Blanca, corresponde igualmente a una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que, por disposición expresa del art. 5° de la Ley N°18.695 se encuentra facultada para suscribir Convenios con otros órganos de la Administración del Estado, como lo es, la Municipalidad de Porvenir.

Por su parte, ADELFA, corresponde a una organización deportiva constituida en conformidad a la Ley N° 19.172, registrada bajo el N° Registro 1200115-0 de fecha 24.11.2003 del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, y que, entre sus actividades, se encuentra la organización del Gran Premio de la Hermandad, la que, se constituye como una actividad no solo deportiva, sino que recreativa y turística, concentrando el interés no solo de la comunidad local, sino también regional, nacional e internacional.

SEGUNDO: ADELFA ha manifestado la necesidad de contar con un vehículo tipo ambulancia para el mejor desarrollo, en condiciones de seguridad, del evento deportivo denominado "Gran Premio de la Hermandad" a desarrollarse entre la comuna de Porvenir y la ciudad argentina de Río Grande, esto entre los días Viernes 18 al Domingo 20 de agosto del año en curso.

TERCERO: La Municipalidad de Laguna Blanca, declara ser propietaria de un vehículo tipo ambulancia, marca Mercedes Benz, año 2019, PPU KHKW95, la que, en virtud del presente Convenio, y con el objeto de permitir el desarrollo seguro de la actividad a desarrollarse en la



comuna de Porvenir, pone a disposición de la misma, encargándose por sus propios medios y personal del traslado, conducción y operación.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y se entenderá vigente hasta el Domingo 20 de Agosto de 2023.

QUINTO: Las partes reconocen que, en el evento de producirse una discrepancia respecto a la interpretación que se dé a una o más de las cláusulas o instituciones contempladas en este convenio, se buscará una solución colaborativa entre las partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales, los comparecientes fijan domicilio convencional en la ciudad de Porvenir, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.

La personería de doña **VALENTINA MILLÁN ARANEDA** para representar como Alcaldesa (s) a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**, encuentra su fuente legal en el Decreto Alcaldicio N° 0652 de fecha 24 de Mayo de 2023.

Se deja expresa constancia de que, el Alcalde, Sr. José Gabriel Parada Aguilar, se abstiene de suscribir el presente convenio por haber detentado la calidad de Presidente de ADELFA, con anterioridad a la asunción en calidad de Alcalde.

La personería de don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, para actuar como Alcalde a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, consta en el Acta Complementaria de proclamación de fecha 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La personería de don **IVAN ALEJANDRO CARDENAS BORQUEZ**, para representar como Presidente a ADELFA, consta en Certificado de Vigencia y Directorio del N° DE REGISTRO: 1200115-0, del Instituto Nacional del Deporte/Dirección Regional de la XII de Magallanes y Antártica Chilena.

Se extiende el presente documento en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



